



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1769-2025-R-UNE

Chosica, 18 de junio del 2025

VISTO el Oficio N° 256-2025-VRI-UNE, del 06 de junio del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 026-2025-VRI-UNE, del 16 de enero del 2025, el Vicerrector de Investigación remite al Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad el plan de trabajo del Comité de Ética en Investigación Universitaria correspondiente al año 2025, para que se efectivice lo que corresponda;

Que con Oficio N° 0325-2025-OGC-UNE, del 30 de abril del 2025, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad deriva al Vicerrector de Investigación la referida documentación a fin de que se efectúe el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 198-2025-VRI-UNE, del 05 de mayo del 2025, el Vicerrector de Investigación remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente para que se realicen las acciones respectivas;

Que con Oficio N° 274-2025-UM/OPyP-UNE, del 04 de junio del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo del Comité de Ética en Investigación Universitaria 2025, a fin de continuar con el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 283-2025-OPyP-UNE, del 05 de junio del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación el referido expediente para que se efectúe lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía a la Rectora el expediente antes mencionado que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 18 de junio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

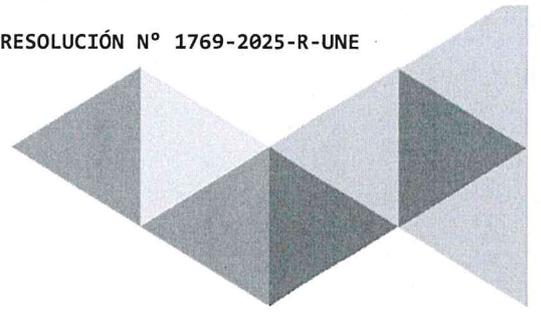
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

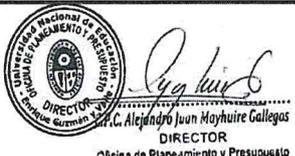
**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE
ÉTICA EN INVESTIGACIÓN
UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025**



Versión: 1.0

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional</p>	<p>PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025</p>	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 17

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado.	
Cargo:	Vicerrector de Investigación.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	PLAN DE TRABAJO	CÓDIGO: PLA-VRI-002
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 17

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable







 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 17

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 5

1. OBJETIVOS..... 6

 1.1. **Objetivo general**..... 6

 1.2. **Objetivos específicos**..... 6

2. MARCO ORIENTADOR..... 6

 2.1. **Modelo de licenciamiento institucional**..... 6

 2.2. **Modelo de calidad para la acreditación institucional de universidades** ... 7

 2.3. **Plan estratégico institucional** 8

3. RESULTADOS ESPERADOS 8

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS 8

5. VIGENCIA 9

6. RECURSOS..... 9

 6.1. **Recursos humanos**..... 9

 6.2. **Recursos materiales**..... 9

 6.3. **Recursos financieros** 9

7. RESPONSABLES..... 10

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN 12

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 14



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 17

INTRODUCCIÓN

El Comité de Ética en Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, constituido mediante la Resolución N.° 0046-2025-R-UNE para el periodo 2025–2026, tiene como misión principal promover, garantizar y supervisar el cumplimiento de los principios éticos en todos los proyectos de investigación desarrollados en el ámbito universitario. En el ámbito académico, la ética en la investigación representa un pilar esencial que no solo protege los derechos y el bienestar de los participantes, sino que también sustenta la validez y la credibilidad de los resultados científicos. Por ello, la labor del Comité de Ética resulta indispensable para el fortalecimiento de una cultura investigativa responsable y comprometida con principios éticos.

Cabe destacar que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle cuenta con licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Resolución del Consejo Directivo N.° 165-2019-SUNEDU/CD, de fecha 12 de diciembre de 2019. Este licenciamiento autoriza a la universidad a brindar el servicio educativo superior universitario en sus tres (3) locales, consolidando su compromiso con la calidad académica y la mejora continua y el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBS).

En este marco, el presente plan de trabajo 2025 del Comité de ética en Investigación ha sido elaborado con el propósito de establecer las directrices y procedimientos que orientarán sus acciones durante el año. El documento plantea un conjunto de acciones estratégicas destinadas a fortalecer la cultura ética dentro de la comunidad académica, ofreciendo un marco normativo claro y coherente para la evaluación, el acompañamiento y la supervisión de los proyectos de investigación.

Asimismo, este plan responde al requerimiento (RQ6L) producto de la licencia institucional; que tiene el objetivo de fomentar un ambiente de transparencia y confianza que promueva el desarrollo de investigaciones responsables, alineadas con los estándares éticos internacionales y a su vez con los modelos de calidad nacional. Además, pretendemos brindar un apoyo continuo a los investigadores, ofreciéndoles recursos y capacitación en materia de ética, para que puedan llevar a cabo sus proyectos con el más alto grado de integridad científica.

El Comité de Ética, a través de este instrumento de gestión, asume el compromiso de brindar acompañamiento técnico a la comunidad universitaria, facilitar procesos de evaluación ética eficientes y promover actividades de capacitación y difusión que contribuyan a la formación de una cultura ética sólida. El desarrollo de estas acciones será posible gracias al trabajo colaborativo de sus miembros, el respaldo del Vicerrectorado de Investigación y la participación activa de docentes, estudiantes e investigadores.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle reafirma su compromiso con la ética como principio rector de toda actividad investigativa, reconociendo su importancia para la construcción de conocimiento con integridad, responsabilidad social y respeto a la dignidad humana. Este plan constituye, por tanto, una herramienta clave para garantizar el ejercicio ético de la investigación universitaria durante el 2025.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 17

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Definir las actividades que el Comité de Ética en Investigación Universitaria desarrollará para regular y promover las conductas éticas y valores universales en la investigación, garantizando el cumplimiento de los principios y valores éticos en todas las fases del proceso de investigación.

1.2. Objetivos específicos

1.2.1. Evaluar y aprobar los proyectos de investigación presentados por docentes y estudiante investigadores en la universidad, asegurando que todos cumplan con las normativas éticas y estándares internacionales de investigación, antes de su implementación.

1.2.2. Garantizar que las investigaciones desarrolladas en la universidad cumplan con los principios éticos y legales, asegurando la protección de los derechos de los participantes y obteniendo el consentimiento.

1.2.3. Actualizar, socializar y garantizar la aplicación de las normas, políticas y lineamientos institucionales, en ética de la investigación, incorporando las mejores prácticas nacionales e internacionales.

1.2.4. Organizar y ejecutar talleres de capacitación semestrales en ética de la investigación para docentes y estudiantes, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y habilidades en la identificación y resolución de dilemas éticos.

1.2.5. Identificar y gestionar posibles conflictos de interés que puedan afectar la integridad de la investigación, garantizando decisiones imparciales y objetivas.

1.2.6. Detectar y abordar problemas éticos que surjan durante el desarrollo de la investigación, proporcionando orientación y soluciones para mantener altos estándares éticos.

2. MARCO ORIENTADOR

El presente plan anual, responde a la necesidad de promover la mejora continua de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, alineando su quehacer a los modelos de calidad educativa exigidos mediante el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC), del primer Modelo de Licenciamiento Institucional y Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, permitiendo alcanzar los objetivos y metas institucionales. En ese contexto, el plan de trabajo responde a los indicadores y estándares de calidad que se detallan a continuación.

2.1. Modelo de licenciamiento institucional

Las Condiciones Básicas de Calidad, los Indicadores y Medios de Verificación específicos al que responde el presente plan, forman parte del Modelo de



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO	CÓDIGO: PLA-VRI-002
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 17

Licenciamiento Institucional, aprobado con la Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU.

CBC	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CONSIDERACIONES
CONDICIÓN IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas IV.1. Líneas de Investigación.	Indicador 34. Código de Ética para la investigación.	MV1: Código de ética para el investigador, con su resolución de aprobación correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> La universidad presenta el código de ética para la investigación, el cual contiene como mínimo políticas de resguardo de la integridad de las personas, animales, plantas o información involucrados en la investigación, según corresponda. Asimismo, incluye medidas para asegurar su observancia (conformación de comités de ética, reglamentos, etc.). Documento está aprobado, mediante resolución, por la autoridad competente.

2.2. Modelo de calidad para la acreditación institucional de universidades

La dimensión, factor, estándar y su descripción, que respondan al presente plan, forman parte del cumplimiento del Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°000017-2022-SINEACE/CDAH.

DIMENSIÓN/FACTOR	ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
Dimensión 3. Formación de pregrado FACTOR 3.3. Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.	Estándar 18. La universidad cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de la investigación, promoviendo y monitoreando que su desarrollo se realice a través de un ejercicio ético.	<ul style="list-style-type: none"> La universidad tiene como uno de sus fines la investigación por lo que ha establecido una estructura orgánica, los instrumentos normativos y los procedimientos para promoverla y desarrollarla. La universidad prioriza la investigación cuyos resultados tienen impacto en los sectores que contribuyen al desarrollo regional y nacional, en lo tecnológico y que podrían generar innovación, asegurando su pertinencia, calidad y acceso a fondos de organismos nacionales e internacionales. El comportamiento ético de los miembros de la comunidad universitaria se evidencia más allá de reglamentos o cursos. Las faltas éticas se podrían reflejar en quejas, denuncias, conflictos de interés y/o rencillas, entre muchos otros comportamientos. Podrían utilizarse instrumentos para el registro de opiniones.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO	CÓDIGO: PLA-VRI-002
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 17

2.3. Plan estratégico institucional

El Plan Estratégico Institucional 2025-2030, es aprobado con Resolución N° 1943-2024-R-UNE; mientras que, el Plan Operativo Institucional 2025, se aprobó mediante la Resolución N° 3733-2024-R-UNE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	ACTIVIDADES OPERATIVAS PROGRAMADAS (POI 2025)
OEI.02. Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria.	AEI.02.01 Programa de gestión de la investigación fortalecida en la UNE EGYV.	AO.05: Ejecución de acciones administrativas y de capacitación para el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética (AOI00010602624).

3. RESULTADOS ESPERADOS

Durante la vigencia del presente Plan de Trabajo 2025, el Comité de Ética en Investigación Universitaria (CEIU) de la UNE EGYV es responsable de la ejecución de las actividades programadas. En ese marco, se prevé alcanzar los siguientes resultados:

- Meta 1:** Participar en eventos académicos y realizar actividades de capacitación para los docentes y estudiantes universitarios en actividades de ética. Esta meta se encuentra alineada con el objetivo específico 1.2.3 y 1.2.4.
- Meta 2:** Evaluar y aprobar las consideraciones éticas de los proyectos de investigación presentados en la universidad en conformidad con las normativas éticas y estándares internacionales, garantizando que cumplan con los requisitos necesarios para la investigación responsable. Esta meta se encuentra alineada con los objetivos específicos 1.2.1, 1.2.5 y 1.2.6.
- Meta 3:** Investigar las denuncias y quejas recibidas referentes a los problemas éticos en investigación de manera justa y oportuna. Esta meta se encuentra alineada con el objetivo específico 1.2.7.
- Meta 4:** Difundir las normas y valores éticos para promover una conducta ética entre los docentes y estudiantes. Esta meta se encuentra alineada con el objetivo específico 1.2.3.

4. INDICADORES DE MEDICIÓN DE RESULTADOS

El cumplimiento de los objetivos y metas programados en el presente Plan de Trabajo, son medidos con los siguientes indicadores:

- i. Documentos de gestión y planificación de las actividades del Comité de Ética en Investigación Universitaria.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 17

- ii. Número de eventos académicos y capacitación para los docentes y estudiantes universitarios en actividades de ética en la investigación.
- iii. Número de proyectos de investigación evaluados y aprobados en relación con el número total de proyectos presentados.
- iv. Número de casos atendidos relacionados con problemas éticos (mala conducta ética, conflictos, disputa sobre propiedad intelectual) en investigación universitaria.
- v. Número de normas difundidas a los docentes y estudiantes en la comunidad universitaria.



5. VIGENCIA

El presente plan de trabajo tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025 de acuerdo a los objetivos y actividades planificadas en el cronograma de actividades.



6. RECURSOS

6.1. Recursos humanos

- Miembros del Comité de Ética en Investigación Universitaria.

6.2. Recursos materiales

- Recursos tecnológicos.
- Material de escritorio.

6.3. Recursos financieros

El presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación en el año 2025, para la actividad operativa (AOI00010602624), asciende a S/ 45,620.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), como se observa a continuación:

Fuente de financiamiento	Genérica o clasificador	Importe S/
RO	2.3. Bienes y servicios	45,620.00
	2.6. Adquisición de activos no financieros.	0.00
RDR	2.3. Bienes y servicios	0.00
TOTAL		45,620.00



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	Página 10 de 17

7. RESPONSABLES

Los responsables funcionales y equipo para la ejecución del presente plan de trabajo son los miembros del Comité de Ética en Investigación Universitaria (CEIU) los cuales son designados mediante Resolución N° 0046-2025-R-UNE para el periodo 2025–2026.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDADES
01	Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado. Presidente.	<ul style="list-style-type: none"> - Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CEIU. - Suscribir las decisiones que se adopten en el pleno del Comité y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones. - Cumplir y hacer cumplir el reglamento del CEIU. - Ratificar la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del CEIU por intermedio de la Secretaría Técnica del Comité. - Hacer uso del voto dirimente, en caso necesario. - Supervisar el cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, evaluación y supervisión de los protocolos de investigación. - Designar a los revisores de los proyectos de investigación presentados ante el CEIU, según áreas y líneas de investigación. - Representar al CEIU ante cualquier autoridad. - Designar al personal encargado del monitoreo y supervisión de los protocolos de investigación aprobados considerando su temática. - Suscribir los documentos de comunicación interna y externa de los acuerdos del CEIU. - Mantener informado al CEIU sobre los documentos ingresados, así como el estado de los protocolos de investigación. - Supervisar las actividades de la Secretaría Técnica y Secretaría Administrativa del CEIU.
02	Dr. Alcibiades Bustamante Valdivia Vicepresidente.	<ul style="list-style-type: none"> - Asumir funciones de Presidente cuando esté se encuentre ausente. - Asumir las responsabilidades de un miembro más, cuando el Presidente se encuentre presente. - Colaborar con el Presidente en el monitoreo del cumplimiento de los procedimientos para la presentación, revisión, aprobación y supervisión de los protocolos de investigación. - Proponer ante el CEIU el nombre de candidatos a revisores de los protocolos de investigación. - Otras que le sean delegadas por el Presidente.
03	Dra. Ana María Huambachano Coll Cárdenas. Secretaría Técnica.	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las sesiones del CEIU y participar en las deliberaciones. - Informar al CEIU sobre el estado situacional de los documentos que permitan mejorar los procesos sobre ética de investigación. - Proponer y organizar la agenda para las sesiones al presidente del CEIU. - Redactar el acta de cada sesión del CEIU y coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos adoptados. - Vigilar el cumplimiento normativo de los procedimientos éticos en la investigación. - Presentar los protocolos de investigación que requieran la modalidad de exoneración de revisión. - Mantener permanente coordinación e intercambio con el Presidente, Vicepresidente y miembros del CEIU. - Recibir las comunicaciones internas y externas relacionadas con la ética de la investigación, coordinando con el Presidente su presentación ante el CEIU.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	Página 11 de 17

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el quorum en cada sesión, el cual se inicia con lo dispuesto en el presente Reglamento. - Convocar a todos los miembros del CEIU, a petición del Presidente, a las reuniones del CEIU con una anticipación de dos (02) días hábiles. - Monitorear el seguimiento de las observaciones que el CEIU haya formulado a los investigadores responsables, en referencia a los procedimientos y conductas éticas a la investigación. - Colaborar con el Presidente del CEIU en los informes anuales de actividades del CEIU. - Facilitar el acceso a la literatura y los programas educativos útiles para los miembros del CEIU. - Proveer de la información bibliográfica actualizada a los miembros del CEIU.
04	Dra. Liliana Isabel Castillo Vento. Secretaria administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Registrar los protocolos de investigación presentados ante el CEIU, asignándoles un código de identificación. - Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica de los protocolos de investigación sometidos a consideración del CEIU, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros. - Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica generada por el CEIU, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros. Este archivo puede ser consultado por cualquier miembro del Comité cuando la situación lo amerite. - Mantener los expedientes de cada miembro del CEIU con información personal y profesional actualizada. - Mantener actualizada la base de datos de investigadores, líneas de investigación, asesores de protocolos de investigación en sus diferentes etapas. - Sociabilizar la agenda y el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones, incluyendo la distribución de la documentación pertinente a los miembros, la programación de las reuniones y asegurar el quórum. - En coordinación con la Secretaría Técnica, comunicar oficialmente la convocatoria a sesiones, remitir los documentos de trabajo y confirmar la asistencia de los miembros para garantizar la validez de las deliberaciones. - Brindar orientación y soporte administrativo a los investigadores, asesores, patrocinadores y nuevos integrantes del CEIU respecto a los reglamentos, lineamientos, procedimientos y formatos institucionales del Comité. - Otras actividades necesarias para cumplir con el buen funcionamiento del CEIU, que se le asigne. - Realizar el informe anual que incluye información sobre las fuentes de financiamiento y gastos del CEIU.
05	Dr. Juan Ricardo Salinas Ascencio. Miembro.	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las sesiones del CEIU y expresar opinión aprobatoria o desaprobatoria sobre aspectos de deliberación en el pleno del Comité. - Expresar su opinión y formular recomendaciones sobre los protocolos, consideraciones éticas y la integridad de los proyectos e investigaciones asignados para revisión por el presidente del CEIU. - Revisar el proceso de consentimiento informado, asegurando que los participantes sean adecuadamente informados y que su participación sea voluntaria y libre de coerción. - Garantizar que los riesgos se minimicen y que las investigaciones no
06	Dr. Ángel Albino Cochachi Quispe. Miembro.	
07	Dr. Crisóstomo Marino Huamán Cosme. Miembro.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	Página 12 de 17

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDADES
08	Dr. Adrián Quispe Andía Miembro.	<ul style="list-style-type: none"> expongan a los participantes a peligros innecesarios. - Participar en la supervisión de los protocolos de investigación aprobados por el CEIU por encargo del Presidente. - Mantener el Principio de Confidencialidad respecto de la evaluación de los protocolos de investigación, lo tratado en las sesiones y cualquier otro aspecto inherente al funcionamiento del CEIU.
09	Dra. Rosa Guillermina Dolorier Zapata. Miembro.	<ul style="list-style-type: none"> - Justificar con suficiente antelación su inasistencia a las sesiones. - Velar por el cumplimiento de los acuerdos y Reglamento del CEIU. - Suscribir las actas generadas en las sesiones del CEIU.
10	Abog. Marcial Curahua Callañaupa. Asesor Legal	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar que los proyectos de investigación cumplan con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la investigación en seres humanos, animales, datos personales, propiedad intelectual, entre otros. - Asegurar que las investigaciones respeten los derechos y la privacidad de los participantes, así como su consentimiento informado. - Verificar que los contratos de investigación, acuerdos de colaboración y otros documentos legales estén alineados con las normativas éticas y jurídicas, protegiendo a la institución y a los participantes del estudio. - Garantizar que los estudios respeten las normas de no discriminación y equidad. - Actuar como mediador en casos de conflictos relacionados con aspectos éticos o legales entre investigadores, participantes o terceros. - Asegurar que los procedimientos de resolución de conflictos estén en conformidad con las normas jurídicas. - Interpretar y garantizar la correcta aplicación de las normativas internas de la universidad, así como las políticas nacionales e internacionales de ética en la investigación. - Otras encargadas por el Presidente del Comité.

8. ACCIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación de este Plan de Trabajo se debe realizar durante el proceso y al finalizar el periodo de vigencia, teniendo en cuenta los indicadores de resultados.

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
i. Documentos de gestión y planificación de las actividades del Comité de Ética en Investigación Universitaria.					
1	Organización y planificación del Plan de Trabajo 2025 del Comité de Ética en Investigación Universitaria (CEIU).				
ii. Número de eventos académicos y capacitación para los docentes y estudiantes universitarios en actividades de ética en la investigación					
2	Desarrollo del Seminario virtual Consideraciones Éticas en los trabajos de investigación				
3	Desarrollo del curso de Ética en Investigación				
4	Realización de un webinar sobre consentimiento informado en investigación.				



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO	CÓDIGO: PLA-VRI-002
		VERSIÓN: 1.0
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025	Página 13 de 17

N°	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN		EVIDENCIAS (drive)	OBS
		SI	NO		
5	Participación en eventos y actividades relacionadas con ética en investigación.				
iii. Número de proyectos de investigación evaluados y aprobados en relación con el número total de proyectos presentados.					
6	Evaluación y aprobación de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación ordinarios y extraordinarios presentados.				
7	Revisión y aprobación de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación desarrollados por estudiantes, solicitados por las unidades de investigación de cada Facultad.				
iv. Número de casos atendidos relacionados con problemas éticos (mala conducta ética, conflictos, disputa sobre propiedad intelectual) en investigación universitaria.					
8	Atención de denuncias y quejas relacionadas con problemas éticos en investigación y proponer las sanciones al Tribunal de Honor.				
9	Realización de reuniones ordinarias mensuales del Comité Ejecutivo de Ética.				
v. Número de normas difundidas a los docentes y estudiantes en la comunidad universitaria.					
10	Promoción y difusión de normas y valores éticos entre docentes y estudiantes.				

De acuerdo a lo planificado y ejecutado por el Vicerrectorado de Investigación, se considera el cumplimiento de actividades del Plan de Trabajo del año 2025, la presentación de un informe de resultados documentado con evidencias, a la Oficina de Gestión de la Calidad durante la última semana de cada semestre académico, donde es debidamente revisado para determinar la implementación del requerimiento y/o la adopción de recomendación correspondiente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PLAN DE TRABAJO		CÓDIGO: PLA-VRI-002
	COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DEL AÑO 2025		VERSIÓN: 1.0
			Página 14 de 17

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACIÓN	MESES												PRESUPUESTO S/
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1.2.1. Evaluar y aprobar los proyectos de investigación presentados en la universidad, asegurando que todos cumplan con las normativas éticas y estándares internacionales de investigación, antes de su implementación.	Organización y planificación del Plan de Trabajo 2025 del Comité de Ética en Investigación Universitaria.	<p>Meta 2: Evaluar y aprobar las consideraciones éticas de los proyectos de investigación presentados en la universidad en conformidad con las normativas éticas y estándares internacionales, garantizando que cumplan con los requisitos necesarios para la investigación responsable.</p> <p>i) Documentos de gestión y planificación de las actividades del Comité de Ética en Investigación Universitaria. (Planificar procedimientos que garanticen la coherencia y transparencia en la ejecución de las actividades del CEIU).</p>	- Comité de Ética en Investigación Universitaria	- Resolución - Documento	X	X											420.00
	Evaluación y aprobación de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación ordinarios y extraordinarios presentados.	<p>Meta 2: Evaluar y aprobar las consideraciones éticas de los proyectos de investigación presentados en la universidad en conformidad con las normativas éticas y estándares internacionales, garantizando que cumplan con los requisitos necesarios para la investigación responsable.</p> <p>iii) Número de proyectos de investigación evaluados y aprobados en relación con el número total de proyectos presentados. (Revisar y evaluar los aspectos de consideraciones ética de los proyectos de investigación ordinarios y extraordinarios presentados al CEIU).</p>	- Comité de Ética en Investigación Universitaria	- Documento	X	X											0.00



